

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 477


Villavicencio, 16 OCT 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MARÍA DEL PILAR LEYVA GONZÁLEZ  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE  
LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00213-00  
ASUNTO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en sentencia del 27 de mayo de 2019<sup>1</sup>, por medio de la cual se revoca la sentencia del 29 de abril de 2015<sup>2</sup> proferida por esta Corporación, y en su lugar niega las súplicas de la demanda instaurada por la señora María Del Pilar Leyva González contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – U.G.P.P.

En consecuencia, por Secretaría, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

  
NELCY VARGAS TOVAR  
Magistrada

<sup>1</sup> Folio 267 al 275

<sup>2</sup> Folio 187 al 202